


TRATO DIGNO - IMSS E ISSSTE - DOF 29/11/23 VESPERTINO

Estimada Comunidad universitaria,

Por tratarse de un tema de interés general para todas las personas trabajadoras, les informo que el **Congreso de la Unión reformó la Ley del Seguro Social y la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado**, en materia de **trato digno en los servicios de salud**:

 [Decreto por el que se reforman y adicionan el artículo 303 de la Ley del Seguro Social y el artículo 29 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.](#)

Con esta reforma se estableció que los **servidores públicos** de estos Institutos **están obligados a brindar un buen trato**, como **principio rector en el cumplimiento de sus responsabilidades**.

Los **Institutos implementarán**, de forma periódica y programada, **estrategias de capacitación y actualización** entre otras: **en materia de ética y protocolos que aseguren una atención digna y eficiente a los derechohabientes**, con observancia del respeto a los derechos humanos, no discriminación e igualdad de género.

Esperando que esta información sea de su interés y les resulte de utilidad para llevar a cabo sus importantes tareas académicas, universitarias y de incidencia social, les enviamos un cordial saludo.